



**LICITACION PUBLICA N°08/23**

**EXP. 3000-05/2023**

**OBRA: REHABILITACION ENERGETICA DEL EDIFICIO: PALACIO MUNICIPAL**

**UBICACIÓN: BELGRANO 901, CAMILO ALDAO (CORDOBA)**

La Plata, 23 DE MAYO DE 2023

CIRCULAR SIN CONSULTA NUMERO 1

Por la presente se comunica a los potenciales oferentes las normas de seguridad requeridas para contratistas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES NORMAS PARA CONTRATISTAS**

**01. OBJETIVO**

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Universidad, por parte de terceros, referente a la higiene, seguridad y cuidado de la obra y del medio ambiente.

**02. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Toda la institución, incluyendo aquellas propiedades que la Universidad tiene sede, pero no es propietaria.

**03. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN**

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación. El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha, será la Coordinación de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, quien se encargará de hacer llegar a los mismos, una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento, además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes a cada caso. El NO cumplimiento de la presente norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto no sea regularizada la situación, sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

**04. INTRODUCCIÓN**

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente norma, a las ya emitidas por la Universidad, a la ley 19587, 24557, al decreto 911/96 y 1338/96, y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales en vigencia.

**05. RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un responsable de higiene y seguridad. El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Universidad en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales está dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según decreto 1338/90.- La institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

## **06. LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Toda obra o servicio contratado por la Universidad, cuya magnitud o característica, se halle encuadrado en las exigencias del decreto 911 para la presentación del programa o legajo de higiene y seguridad, deberá hacerlo cinco días antes del inicio de obra, aprobado por la respectiva aseguradora de riesgo del trabajo. La coordinación en higiene y seguridad lo aceptará o hará las observaciones que considere, las cuales se solucionarán antes del inicio de la obra. Se determinarán las instalaciones auxiliares, y se discriminarán las circulaciones, zonas de acopios, entrada de energía, etc.- Sin perjuicio de lo normado en las leyes mencionadas, se considerará básicamente, los siguientes aspectos:

### **1- CAPACITACIÓN:**

Dirigida a todo el personal sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de higiene y seguridad de la contratista y auditada por la coordinación área higiene y seguridad de la UNLP.

### **2- LIBRO RUBRICADO:**

El profesional en higiene y seguridad de la contratista, llevará un libro foliado que permanecerá en la obra, donde se volcará toda la información o novedades que ocurran durante el transcurso de la construcción o servicio.

### **3- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la institución deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quien trabaja y a la aseguradora de riesgo del trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

### **4- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Toda persona deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, guantes, anteojos, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin, la que estará a disposición de esta institución. La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

### **5- TRABAJOS EN ALTURA**

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando. Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos operativos, y no como punto de apoyo para realizar tareas. Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos, (redes, rodapiés, cerramientos, etc.), y además se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar la caída de elementos que puedan afectarlo. En las alturas se debe utilizar la mayor cantidad de protecciones que se pueda para evitar la caída accidental de materiales herramientas o elementos al vacío. En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la norma interna sobre trabajos con andamios.

#### 6- ORDEN Y LIMPIEZA

Los materiales de desechos de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados, con sus correspondientes bolsas. Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

#### 7- SEÑALIZACIÓN

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas, deberá estar perfectamente señalizadas con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente, pero, además deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

#### 8- RIESGO DE INCENDIO

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin, como así también la utilización de llamas o resistencias abiertas. El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizadas por escrito por la Coordinación, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos. No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes. El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitados para utilizarlo. Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta institución.

#### 9- RIESGO ELÉCTRICO

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la contratista, debe estar autorizado por la coordinación, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo. En caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial. Los cableados serán de doble aislación y sin

empalmes. 4 Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios. Los elementos de protección personal, así como las herramientas, o elementos utilizados, será dieléctricos. No se podrá trabajar frente a los tableros, sin protección facial y sin babero de Ioneta.

#### **07. REQUERIMIENTOS PARA LOS RESPONSABLES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL LA PLATA**

Llevarán un libro foliado, tapa dura, de 200 páginas donde volcarán:

- Fotocopia del título profesional o de técnicos según resolución 1338/96, que los habilite a dirigir el servicio
- Nómina total del personal afectado al contrato con su aptitud médica
- Fecha de cada visita realizada y actividad desarrollada
- Constancias de capacitación y temas dados, generales y específicos a la tarea a desarrollar
- Material didáctico y de difusión entregado
- Normas y procedimientos
- Informes sobre condiciones de riesgo y medidas correctoras
- Elementos de protección utilizados
- Fotocopia de constancia de visita de la ART
- Toda información relacionada con el servicio

Este libro se encontrará a disposición de la Coordinación de Higiene y Seguridad de la UNLP, para ser consultado y auditado.

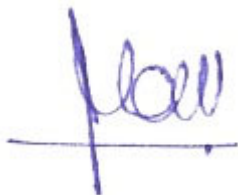
#### **08. NOTA IMPORTANTE**

PARA PODER INGRESAR LOS CERTIFICADOS DE OBRA PARA SU APROBACIÓN, SERÁ REQUISITO INELUDIBLE, LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA, AVALADA POR LA INSPECCIÓN DE OBRA, DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD, DONDE CONSTE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE DE OBRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA CON TODOS LAS MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PRIMERA VEZ ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, Y LUEGO ANTES DEL INICIO DE CADA ETAPA. LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES AL MES CERTIFICADO SERÁN ADJUNTADAS AL ACTA DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO

Recibí conforme

Firma

Sello o aclaración



-----  
**Esp. Arq. Manuel García Munitis**  
**Director de Proyectos UNLP**